



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y AMBIENTE

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10/09/14	Hs. 15:09
Numero: 1169	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 401 /2014 (consult)
LETRA: S.D.S. y A.

Referencia: Dictamen N°3 del Consejo Provincial de Medio Ambiente

Ushuaia, 29 de septiembre de 2014

**Presidente del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia
Don. Damián Demarco,**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en su conocimiento y al total de las autoridades que integran el concejo que Ud. preside sobre el Dictamen N° 3 emitido por el Consejo Provincial de Medio Ambiente (CPMA) el día 24 de septiembre del corriente año, que en copia fiel del original se adjunta. El mismo aborda la problemática de los perros sueltos y asilvestrados en la Provincia como así también diferentes declaraciones y estrategias para el tratamiento y solución de la mencionada problemática.

Habiendo cumplido con lo establecido en el Artículo 6° del Dictamen N° 3 del CPMA, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Ud. muy cordialmente.

[Signature]
ING. FORESTAL FABIÁN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente	
SALIO	
01 OCT 2014	
Dpto. Mesa de Entrada y Salida	
Hora: 09:00	N° <i>[Signature]</i>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO
AMBIENTE

USHUAIA, 24 SET. 2014

VISTO:

Los impactos negativos sobre la biodiversidad, la salud de las personas y las actividades económicas que está ocasionando la dispersión de los perros domésticos (*Canis lupus familiaris*) hacia las zonas periurbanas y rurales de la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

CONSIDERANDO:

Que las invasiones biológicas son una de las mayores problemáticas ambientales a nivel mundial, siendo uno de los principales factores del cambio ecológico global y la pérdida de biodiversidad (Mooney y Hobbs, 2000).

Que la definición de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN 2010) establece que: "las especies exóticas invasoras son animales, plantas u otros organismos introducidos por el hombre en las áreas fuera de su área de distribución natural, donde se establecen y se dispersan, provocando un impacto negativo en el ecosistema y especies locales" asimismo éstas afectan negativamente a los aspectos socioeconómicos de las comunidades.

Que en particular la introducción de depredadores exóticos en islas ha sido clasificado como la principal amenaza para la fauna insular (Courchamp et al., 2003).

Que la responsabilidad tanto por la causa como por la solución de esta problemática recae al ser humano, que a lo largo de la historia ha transportado especies desde sus lugares de origen a nuevos sitios con fines comerciales, recreativos, sociales, entre otros, y que esta situación se presenta en forma particularmente significativa en Tierra del Fuego.

Que la Argentina ha adquirido un compromiso sobre las invasiones biológicas mediante la promulgación de la Ley 24.375 que adhiere al Convenio sobre la Diversidad Biológica, en cuyo Artículo 8° inciso h) indica que los países firmantes impedirán que se introduzcan, controlarán o erradicarán las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies.

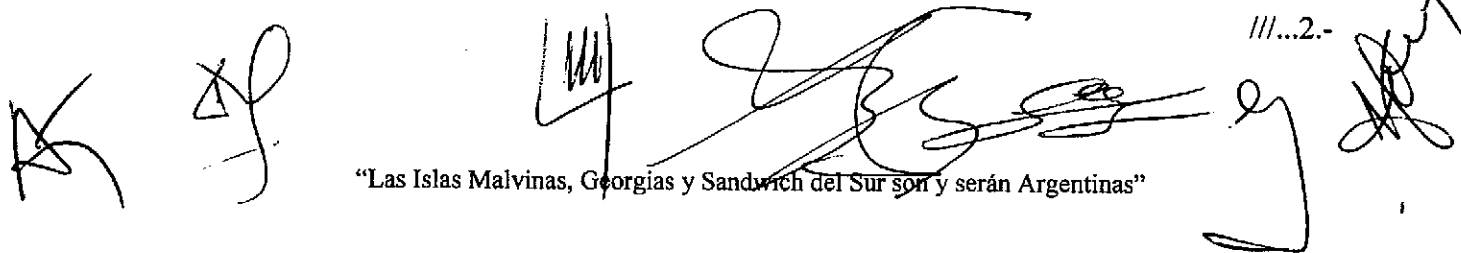
Que dentro de las especies exóticas de la Isla cabe señalar que el perro (*Canis lupus familiaris*) es un depredador introducido por el ser humano y actualmente forma una parte de la cultura de los argentinos y fueguinos principalmente como mascota (Valenzuela et al., 2014).

Que no obstante su papel como mascota, a causa de la tenencia irresponsable de perros, los mismos se han dispersado y distribuido hacia las áreas periurbanas y rurales de la Isla en búsqueda de seguridad, alimento y abrigo, que el animal necesita para vivir, convirtiéndose de este modo en perros asilvestrados.

Que entonces el perro asilvestrado es un animal de origen doméstico que se transforma en un animal que no depende del ser humano para su subsistencia, refugio y reproducción, y que se comporta como un animal silvestre, cazando su propio alimento, el que incluye ganado doméstico y especies nativas, estableciendo territorios y tendiendo a formar una estructura social similar a la de sus parientes silvestres, los lobos, *Canis lupus*.

Que además el perro asilvestrado frecuentemente mata en exceso más

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GIADYS CALIZAYA
Ejecutiva de Medio Ambiente y Desarrollo
Calle del Plata 100, Ushuaia, Salto
de los Andes, Tierra del Fuego, Argentina



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO
AMBIENTE

///...2.-

animales de los que necesita para consumir, debido a su comportamiento de predador que responde a los animales que corren de ellos, pudiendo provocar serios daños en períodos cortos de tiempo.

Que se ha registrado por entes oficiales el aumento de abandono de perros domésticos en la zona central de la Isla, y principalmente en el corredor turístico de la ruta provincial N° 23, notándose como una actividad habitual de los lugareños que visitan estas zonas durante los fines de semana, y potenciándose durante las vacaciones de verano entre los meses de diciembre y febrero.

Que asimismo se ha registrado un incremento notable de madrigueras y jaurías de perros asilvestrados en las zonas rurales, las cuales están desvinculadas por completo de la sociedad humana, lo que se traduce en la consolidación del carácter asilvestrado de las poblaciones de esos perros.

Que tanto la presencia de perros asilvestrados en las zonas periurbanas y rurales, como la de perros sueltos en las ciudades, ponen en riesgo la salud y seguridad de las personas, debido a los ataques, mordeduras y transmisión de enfermedades zoonóticas, los cuales muestran un incremento según los registros de los nosocomios locales y las municipalidades.

Que esta problemática afecta la producción agropecuaria, ocasionando pérdidas económicas por los ataques al ganado y generando transformaciones en la cultura productiva de la zona.

Que además se ha registrado un aumento en la frecuencia de ataques a turistas que visitan la Isla lo que podría incidir negativamente en esta actividad.

Que la expansión de estos animales hacia zonas rurales y naturales constituye una invasión biológica que afecta negativamente a los ecosistemas fueguinos y a los sistemas productivos y sociales, provocando un impacto negativo sobre la fauna nativa, migratoria, endémica y en peligro de extinción, ya sea por depredación, transmisión de enfermedades, por competencia por nichos ecológicos, cambios de comportamiento y/o hábitos reproductivos, siendo una potencial amenaza para la supervivencia de las especies (Valenzuela et al. 2014).

Que en el año 2008 la Provincia declaró especie dañina y perjudicial al perro asilvestrado mediante la resolución S.D.S. y A. N° 487/08 y se implementó el primer plan de control en el área rural.

Que posteriormente y ante la continuidad del problema, en el año 2012 se declaró por Decreto N° 87/12 "Emergencia agroganadera y alerta sanitaria" y se creó el comité de emergencia. Asimismo el ejecutivo provincial y los tres municipios adhirieron al programa nacional protenencia.

Que no obstante la importancia de esta amenaza ambiental para nuestro país y nuestra región, en general los residentes de Tierra del Fuego no perciben este problema como tal, haciendo difícil que se tome en cuenta o que se priorice actualmente en el desarrollo de conductas culturales y políticas públicas apropiadas (Zagarola et al., 2014).

Que la responsabilidad de esta grave situación recae en la sociedad en su conjunto, y por lo tanto se deberán tomar las medidas de manejo adecuadas para asegurar la conservación de los ecosistemas nativos y las actividades socioeconómicas a través del control de los perros asilvestrados en las zonas periurbanas y rurales, y el manejo preventivo de los perros sueltos en las ciudades.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS CALIZADA
Leg. 2487/086/019
Infc: Dept. Mesa Entradas/ Salidas
Secretaría Desarrollo y Ambiente



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO
AMBIENTE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE

DICTAMINA

ARTICULO 1º- DECLARAR la emergencia socio-ambiental debido a la problemática generada por los perros sueltos y asilvestrados en la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º -DECLARAR a los perros asilvestrados como especie exótica invasora en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º- INSTAR a la población a la tenencia responsable de los perros y el cumplimiento de la normativa local, como así también a los poderes ejecutivos municipales a tomar medidas de manejo sobre las poblaciones caninas urbanas y periurbanas.

ARTICULO 4º- DIFUNDIR en la comunidad los impactos negativos que ocasionan los perros sueltos en las ciudades y los asilvestrados en el ambiente natural y socioeconómico, destacando la tenencia irresponsable de animales domésticos como la causa de esta problemática.

ARTICULO 5º- ELABORAR en conjunto con el "comité de emergencia agroganadero y alerta sanitaria" un proyecto de ley que brinde el marco normativo adecuado para generar herramientas que permitan el tratamiento y solución de dicha problemática.

ARTICULO 6º- COMUNICAR al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), a la Legislatura Provincial, a los Consejos Deliberantes y Municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, al Ministerio de Salud de la Provincia, a la Administración de Parques Nacionales (APN), al consulado local de la República de CHILE y a la comunidad en general.

DICTAMEN CPMA N° 03/2014

Referencias:

Courchamp, F., J.L. Chapuis & M. Pascal (2003). Mammal invaders on islands: impact, control and control impact. *Biological Reviews of the Cambridge Philosophical Society* 78:347-383.

Mooney, H.A. & R.J. Hobbs (2001). *Invasive Species in a Changing World*. Island Press. 457 pp.

UICN (2014). Especies invasoras:

http://www.iucn.org/es/sobre/union/secretaria/oficinas/med/programa_uicn_med/especies/especies_invasoras/

Valenzuela, A.E.J., C.B. Anderson, L. Fasola & J.L. Cabello (2014). Linking invasive exotic species and their ecosystem impacts in Tierra del Fuego to test theory and determine action. *Acta Oecologica* 54: 110-118.

Zagarola, J.P., C.B. Anderson & J. Veteto (2014). Perceiving Patagonia - An assessment of social values and perspectives regarding watershed ecosystem services and management in southern South America. *Environmental Management* 53: 769-782

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GLADYS CALIZAYA
Leg. 278163867/44
Jefe Dept. Mesa Entrada y Salidas
Secretaría de Desarrollo
Sustentable y Atriljeños

Ezequiel A. Acuña
Aboc. de Temas y Ord. Territ.
Municipalidad de Tolhuin

ROBERTO DOMECCO
C.A.D.C.

Dolores Mónica
Municipalidad de Tolhuin

María Elena
Asociación MANEKOR

ING. FORESTAL FABIAN BOYERAS
SECRETARIO
SECRETARIA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE Y AMBIENTE

Roberto Domecq
Receptor Organizador
Universidad Nacional de Tierra del Fuego "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Amanda Ruth DEL CORRO
Legislatura Provincial
Poder Legislativo